CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES !	AFECTAS A	DAGO DE	DEDECHOS	MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. N	
TEMUC	
REGION ARAL	JCANIA
✓ URBANO	RURAL

N° DE CERTIFICADO
883
Fecha de Aprobació
06/06/2017
ROL S.I.I
659-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y
- el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente

N° 10569 de la fecha

10/04/2017

- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1 Otorgar C	Certificado de	Regularizaci	ón que entre	ga simultáneamente el Pe	rmiso y la Recepc	ión definitiva de la
vivienda existente con	una superfic	cie de	89,20 M2	ubicada en	CORNELIO SA	AVEDRA N° 0827
LOTE N°	Manzana		localidad o lo	oteo	sector	
de conformidad a plar	no y antecede	entes				(urbano o rural)
timbrados por esta D.	O.M., que for	man parte c	lel presente c	ertificado de regularizació	n.	

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARMEN SAN MARTIN GAJARDO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. -Individualización del Arquitecto o Profesional competente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
CAROLINA MELGAREJO FUENTES	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) articulo 2° de la Ley N° 20.898 según articulo 17° de la LGUC.

NOTAS:

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 61,85 mts2 en primer piso y 27,35 mts2 en segundo piso. Completando un total de 89,20 mts2 destino vivienda.
- 4.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 5.- CARPETA 663 año 2016- SEO 10569 con fecha del 2017.



MARCELO BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

